

ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT

CAPITULO VIII

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

ARTICULO 46. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN DEPORTIVA:

- I. TENER A SU CARGO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO Y DE LOS HIJOS DE ESTOS.
- II. FORMULAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DEL RAMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO EN LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE INTERVENGAN LOS TRABAJADORES.
- III. ORGANIZAR Y ESTIMULAR LOS DIVERSOS EQUIPOS DEPORTIVOS DEL SINDICATO.
- IV. GESTIONAR LA ADQUISICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ EJECUTIVO.
- V. COADYUVAR CON LAS SECRETARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON SUS ACTIVIDADES.
- VI. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS QUE CREA NECESARIOS.
- VII. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE ESTE ESTATUTO, ASAMBLEAS O PLENOS ESTATALES DETERMINEN.